CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinación Académica sede Industrial Centro CIEA
ORDENADOR DEL GASTO	Subdirección Centro Industrial y de Energías Alternativas
OBJETO	Adquirir a título de compraventa materiales de formación para los cursos del área de confecciones que se imparten en el Centro Industrial y de Energías Alternativas del SENA Regional Guajira

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SENA es un Establecimiento Público de Orden Nacional adscrito al Ministerio de Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Que el Centro Industrial y de Energías Alternativas del SENA Regional Guajira, requiere adquirir a título de compraventa materiales de formación para los cursos del área de confecciones que se imparten en el Centro Industrial y de Energías Alternativas del SENA Regional Guajira, necesarios para desarrollar las competencias requeridas en el programa de formación:" Elaboración de prendas de vestir sobre medidas" en las líneas femeninas y masculinas, en prendas exteriores, logrando con ellos el desarrollo y la apropiación de cada resultado de aprendizaje.

Los materiales de formación que esperan adquirirse mediante el proceso de selección, se requieren para el desarrollo de los resultados de aprendizaje con los aprendices, en la elaboración de prendas de vestir en la línea femenina (blusa, falda. vestidos, pantalones, desarrollo de diseños) y en la línea masculina (Pantalón, camisa, bermuda, desarrollo de diseño). Razón por la cual, son indispensables para construir un

proceso formativo de alta calidad, que no solo permita a los aprendices adquirir conocimientos técnicos, sino que también los prepare para responder con eficiencia y profesionalismo a las exigencias del mercado laboral actual en el área de confección de prendas de vestir. A través de ellos, se busca desarrollar competencias integrales que impulsen el desempeño exitoso en el ámbito laboral, generando un impacto positivo en las organizaciones y en su propio desarrollo profesional.

En suma, estos materiales son la base del proceso enseñanza-aprendizaje, integrando de manera armoniosa las dimensiones del conocimiento y asegurando que el aprendiz esté capacitado para desempeñarse con éxito en el mercado laboral. Con la adquisición de estos materiales se aspira beneficiar a 28 aprendices aproximadamente, pertenecientes a la ficha que se consigna en la siguiente relación:

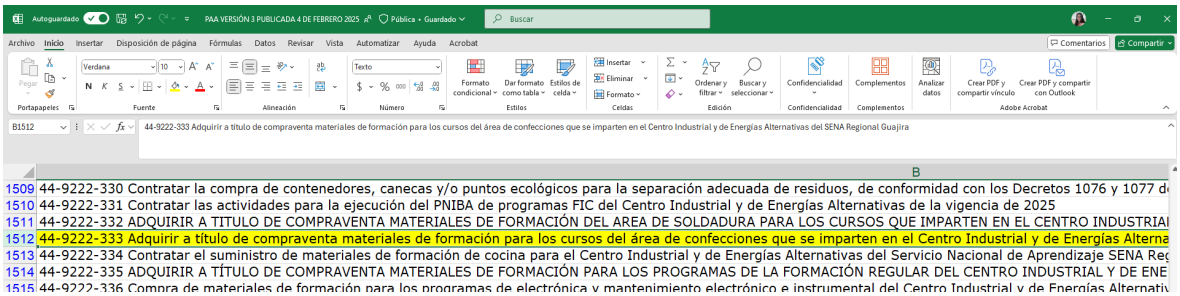
IDENTIFICADOR DE FICHA	NIVEL DE FORMACION	FECHA INICIO FICHA	LECTIVA	FECHA TERMINACION FICHA	CODIGO PROGRAMA	NOMBRE PROGRAMA FORMACION	NOMBRE CONVENIO
2994109	Técnico	8/07/2024	Si	7/10/2025	842200	Elaboración de prendas de vestir sobre medidas	NA

Que mediante mensaje enviado a la cuenta de correo electrónico croblesp@sena.edu.co se allegó el listado de los materiales de formación requeridos para efectuar la presente contratación. En consecuencia, teniendo en cuenta que el Centro de formación no cuenta en su Almacén con existencias de estos para el desarrollo de las actividades arriba mencionadas, indispensables para el desarrollo de las acciones formativas del área de confecciones de la Programación Regular del CIEA que se imparten en el Centro, se hace indispensable contratar su adquisición para la consecución de los objetivos propuestos y el cumplimiento de la misión institucional.

Que el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011) y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, establece que la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, serán reglamentados por el Decreto mencionado anteriormente. En consecuencia, la selección del contratista se hará bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La presente contratación se encuentra incluida en la Línea 1512 de la Versión 3ª del Plan Anual de Adquisiciones del SENA Regional Guajira publicada el 4 de febrero de 2025.



1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	B	11161704	Textiles de algodón tejido
2	B	11161501	Textiles de seda en tejido simple
3	B	12352310	Siliconas
4	B	14111511	Papel de escritura
5	C	27111801	Cintas métricas
6	C	27112105	Pinzas
7	D	31152101	Cordón de Algodón
8	E	44121804	Borradores
9	E	53141501	Alfileres rectos
10	E	53141503	Cremalleras
11	E	44121618	Tijeras

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No Aplica.

2. OBJETO

Adquirir a título de compraventa materiales de formación para los programas de la formación regular del Centro Industrial y de Energías Alternativas del SENA Regional Guajira.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

No aplica.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

No aplica.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	44121618	TIJERAS PULIDORAS O CORTA HILOS, DISEÑO ERGONÓMICO EN PLÁSTICO O GOMA ANTIDESLIZANTE Y PUNTAS FINAS EN ACERRO INOXIDABLE, APROXIMADAMENTE 10-15 CM DE LONGITUD TOTAL, CON HOJAS DE CORTE FINAS, DE 3 A 5 CM DE LARGO RESISTENTE AL DESGASTE Y A LA CORROSIÓN, LIGERAS, CON PESO QUE NO EXCEDIENDO LOS 100 GRAMOS.	45	UN
2	11161501	TELA TEJIDO DE PUNTO COLOR: BLANCO ANCHO DE 182.00+ / 2CMASTMD3774 PESO: 226.00+/-11G/M2 ASTMD3776 COMPOSICIÓN: 100 PORCIENTO POLIESTER TECNOLOGÍA: (+) PROTECCIÓN SOLAR (+) TRANSPIRABILIDAD 100 E 30.100	25	M
3	11161704	TELA BLONDA ELÁSTICA DE 150 DE ANCHO. 100% POLIAMIDAS, TEXTURA DELICADA Y ELÁSTICA, IDEAL PARA BLUSAS Y DETALLES DECORATIVOS.	35	M
4	44111808	JUEGOS DE REGLAS PARA MODISTERÍA A TAMAÑO REAL. EN ACRILICO.QUE CADA JUEGO CONTENGAN: CURVA PARA ESCOTES, CURVA DE CADERA, CURVA DE TIRO, SISOMETRO, ESCUADRA CON LA MARCACION EN CENTIMETROS.	53	UN
5	44111808	JUEGOS DE REGLAS PARA MODISTERÍA, A 1/4 DE ESCALA. EN ACRILICO.QUE CADA JUEGO CONTENGAN: CURVA PARA ESCOTES, CURVA DE CADERA, SISOMETRO, CURVA DE TIRO, ESCUADRA CON LA MARCACION EN CENTIMETROS.	53	UN
6	44111808	REGLA DE 100 CM. A TAMAÑO REAL EN ACRILICO. CON LA MARCACION EN CENTIMETROS.	53	UN
7	44111808	REGLA DE 100 CM. A 1/4 DE ESCALA EN ACRILICO. CON LA MARCACION EN CENTIMETROS.	53	UN
8	44121715	LAPIZ NEGRO HB EN GRAFITO. Caja x 12, IDEAL PARA TRAZOS EN PAPEL Y TELAS, CUERPO DE MADERA RESISTENTE, FÁCIL DE AFILAR.	3	CX
9	27111801	CINTA DE ENMASCARAR DE 48 mm X 25 m, ADHESIVO DE BUENA ADHERENCIA, FÁCIL DE REMOVER SIN DEJAR RESIDUOS, IDEAL PARA TRABAJOS DE MARCACIÓN.	30	UN
10	60121518	ESFEROS PUNTA FINA NEGROS, CAJA x 12, TINTA A BASE DE ACEITE, PUNTA DE 0.7 MM, CUERPO ERGONÓMICO, RETRACTIL, ESCRITURA FLUIDA Y DE SECADO RÁPIDO.	4	CX
11	12352310	SILICONA LIQUIDA TRANSPARENTE CONTENIDO DE 250 ML, SECADO RÁPIDO, ADHESIÓN FUERTE SOBRE TELAS, PAPEL Y MATERIALES SINTÉTICOS, APLICADOR DE PRECISIÓN.	35	UN
12	14121901	PLIEGOS PAPEL PERIÓDICO, DIMENSIONES DE 70 X 100 CM, PAPEL RECICLADO, ABSORBENTE, IDEAL PARA PATRONES Y MOLDES EN MODISTERÍA.	600	UN
13	27112105	ABRE OJALES O DESBARATADOR CON MANGO DE IMITACIÓN MADERA, TAMAÑO DE 12.5 CM DE LARGO, FILO DE ACERO INOXIDABLE CON PROTECCIÓN EN PUNTA, IDEAL PARA ABRIR OJALES Y DESCOSER COSTURAS SIN DAÑAR LA TELA.	53	UN
14	53141503	CREMALLERAS DE 20 CMS, CIERRE RESISTENTE CON DIENTES DE NYLON, DESLIZAMIENTO SUAVE, DISPONIBLE EN VARIOS COLORES, IDEAL PARA PRENDAS Y ACCESORIOS.	50	UN

15	11161704	TELA ORGANZA DE 1,50 MTS DE ANCHO, FIBRAS SINTÉTICA DE POLIÉSTER Y NYLON.COLORES SURTIDOS.TEXTURA LIVIANA Y SEMITRANSPARENTE, IDEAL PARA DECORACIÓN Y MODA.	35	M
16	11161704	TELA DE ALGODÓN TEJIDO.CHAMBRAY LICRADO. ANCHO DE 1.50 MTS, PESO DE 4.6 ONZAS, COMPOSICIÓN: 61% ALGODÓN, 25% POLIÉSTER, 11% RAYÓN, 3% SPANDEX, COLORES SURTIDOS, LIGERA Y CÓMODA.	80	M
17	60121518	BOLIGRAFO MARCADOR DE TELA, TINTA TERMICA. CAJA POR 13 UNIDADES, TINTA TÉRMICA QUE DESAPARECE CON EL CALOR, PUNTA FINA PARA TRAZOS PRECISOS, IDEAL PARA MARCAR PATRONES Y DISEÑOS.	5	CX
18	11161704	TELA POPELINA STRECH, ANCHO DE 1.50 MTS, 97% ALGODÓN, 3% SPANDEX, COLORES SURTIDOS, TEJIDO LISO Y ELÁSTICO, IDEAL PARA CAMISAS, BLUSAS Y UNIFORMES.	60	M
19	60121518	LÁPICES PARA TRAZO SOBRE TELA. MATERIAL DE MADERA, PESO DE 113 G, COLORES MIXTOS, IDEAL PARA TRAZOS Y DISEÑOS EN DIFERENTES TIPOS DE TELAS.	53	UN
20	11161704	TELA MONEY LYCRA TEJIDO PLANO, ANCHO 152+/-2CMS, PESO 158+/-8G/M2 COMPOSICION 63%POLYESTER,35%A LGODON, 2% LYCRA, COLOR BLANCO.	15	M
21	11161704	TELA TEJIDO DE PUNTO REFER: COLOR: ROJO 181663 BASE:33470 ANCHO DE 182.00+/2CMASTMD3774 PESO: 226.00+/-11G/M2 ASTMD3776COMPOSICIÓN: 100% POLIESTER TECNOLOGÍA: (+) PROTECCIÓN	25	M
22	11161704	TELA DRIL STRETCH ESTÁ COMPUESTA EN UN 98% DE ALGODÓN Y 2% DE ELASTANO, DE ELASTICIDAD LIGERA Y UN AJUSTE CÓMODO. TIENE UN ANCHO DE 1.50 METROS ± 2 CM Y UN PESO DE 250-300 G/M², DE EXCELENTE DURABILIDAD. ES UNA TELA SUAVE AL TACTO, TRANSPIRABLE, FÁCIL DE PLANCHAR Y MANTENER, IDEAL PARA LA CONFECCIÓN DE PANTALONES, FALDAS Y VESTIDOS.	60	M
23	12352310	SILICONA EN BARRA GRUESA - DIÁMETRO: 11 MM ± 0.5 MM, LONGITUD: 30 CM, COLOR: TRANSPARENTE (SIN IMPUREZAS), PRESENTACIÓN: PAQUETE DE 1 KG (BARRAS INDIVIDUALES DE 10 CM OPCIONALES), COMPOSICIÓN: RESINA EVA DE ALTA VISCOSIDAD, PUNTO DE FUSIÓN: 180-200°C, USO: ADHESIÓN EN TEXTILES, CUERO, MADERA, CARTÓN Y PLÁSTICO, RESISTENCIA: ALTA DURABILIDAD, FLEXIBLE DESPUÉS DE SECADO, SECADO: RÁPIDO (30-60 SEGUNDOS), LIBRE DE RESIDUOS Y OLORES FUERTES.	30	UN
24	11161704	TELA TEJIDO DE PLANO ETIQUETA: + ANTIMANCHAS ACANTHA LC VERDE COLOR 110601 ESTÁ COMPUESTA POR UNA MEZCLA DE 65% POLIÉSTER Y 35% ALGODÓN, LO QUE LE BRINDA UNA COMBINACIÓN IDEAL DE DURABILIDAD, TRANSPIRABILIDAD Y COMODIDAD. CUENTA CON UN ANCHO DE 1.50 METROS Y UN PESO APROXIMADO DE 210 G/M²	20	M
25	11151700	HILO PARA COSER (ETIQ:120, TEX: 24. CONTENIDO EN YARDAS 10.000) ESTÁ TEJIDO100% POLIÉSTER TRILOBAL, ALTA RESISTENCIA, SUAVIDAD Y DURABILIDAD.	50	UN
26	11161704	TELA TEJIDO DE PUNTO FRANELA STRECH REFER: FRANELA DE ALGODÓN. COLOR: ESTAMPADOS Y LISOS LAS EN MOTIVOS VARIADOS, COLORES VARIADOD. ANCHO DE TELA: 1.50	51	M
27	27112105	RODAJAS PARA MARCAR.RUEDA DENTADA DE METAL (ACERO INOXIDABLE O METAL CROMADO) SUJETA A UN MANGO ERGONÓMICO DE PLÁSTICO RESISTENTE O MADERA BARNIZADA, SU DIÁMETRO ES DE 2.5 CM.	32	UN
28	11161501	ENTRETELA TERMOADHESIVA 100% ALGODÓN DE 150 CMS DE ANCHO, SU CAPA TERMOADHESIVA PERMITE FIJARSE A LA TELA MEDIANTE CALOR	45	M
29	11161501	ENTRETELA SIDO; COMPOSICION: 100% POLIESTER; ANCHO: 140 CM; PESO: 100 GR/M2EN TEJIDO DE PUNTO FUSIONABLE, NEGRO, BLACO Y BEIS.	45	M
30	11161704	TELA CHALIS 100% ALGODÓN, DE 1.50 DE ANCHO, TEJIDO PLANO	60	M
31	11161704	TELA ADIDA PARA SUDADERA DE 1.50 DE ANCHO, PESO 323 g/m2,65% POLIESTER Y 35% ALGODON, TEJIDO DE PUNTO. COLOR VERDE CALI (30 MTS) Y NEGRA (30 MTS)	60	M
32	11161704	TELA TEJIDO DE PUNTO COLOR: NEGRO 194006 BASE: 33470 ANCHO DE 182.00+/2CMASTMD3774 PESO: 226.00+/-11G/M2 ASTMD3776 COMPOSICIÓN: 100% POLIESTER TECNOLOGÍA: (+) PROTECCIÓN SOLAR	25	M
33	11161501	TIJERAS DE 9 PULGADAS PARA CORTAR TELA. FABRICADAS CON HOJAS DE ACERO INOXIDABLE DE ALTA CALIDAD, MANGO ERGONÓMICO DE PLÁSTICO.	50	UN

34	60105704	PEGANTE ESCOLAR BLANCO 240 GR, SECADO RÁPIDO, ADHERENCIA UNIFORME Y TEXTURA SUAVE	50	UN
35	11161501	PECHERA DE 3.0 CMS DE ANCHO x ROLLO DE 100 mt. EN ENTRETELA TEJIDA	4	ROL
36	53141501	ALFILERES PLATEDAOS, NIQUELADOS CAMISERO 3,4 cm X 50G CON CABEZA PLANA, NO REDONDA, PARA MODISTERÍA.PRESENTACION EN la CAJA.	30	CX
37	11161704	TELA VELINO DE 1,50 MTS DE ANCHO, 100% ALGODÓN, PESO APROXIMADO DE 120 G/M²	53	M
38	27111801	CINTA DE ENMASCARAR DE 18mm X 50 mts, FABRICADO DE PAPEL CREPADO CON ADHESIVO DE CAUCHO NATURAL O SINTÉTICO	30	UN
39	53141503	CREMALLERAS INVISIBLES DE 30 CMS DIENTES DE NYLON	40	UN
40	11161704	TELA TEJIDO DE PUNTO REFER: VERDE CALI COLOR: Verde Cali 176030 ANCHO DE 182.00+/2CMASTMD3774 PESO: 226.00+/-11G/M2 ASTMD3776 COMPOSICIÓN: 100% POLIESTER TECNOLOGÍA: (+) PROTECCIÓN SOLAR (+) TRANSPIRA	12	M
41	11151700	NYLON 102 de 500 GRAMOS PARA FILETEAR HILO SINTÉTICO FABRICADO EN 100% POLIAMIDA (NYLON) , CARACTERIZADO POR SU ALTA RESISTENCIA, FLEXIBILIDAD Y SUAVIDAD	10	CON
42	12352310	SILICONA EN BARRA DELGADA, FABRICADA A BASE DE RESINA TERMOPLÁSTICA Y ADHESIVOS DE ALTA VISCOSIDAD	60	UN
43	11161501	CUELLOS TROQUELADOS PARA CAMISAS DISEÑO: VALENTINO TALLAS XS, DE ENTRETELA TERMOADHESIVA TEJIDA	50	UN
44	11161501	CUELLOS TROQUELADOS PARA CAMISAS DISEÑO: VALENTINO TALLAS S, DE ENTRETELA TERMOADHESIVA TEJIDA	50	UN
45	11161501	CUELLOS TROQUELADOS PARA CAMISAS DISEÑO: VALENTINO TALLAS L-DISEÑO VALENTINO, DE ENTRETELA TERMOADHESIVA TEJIDA	50	UN
46	11161501	CUELLOS TROQUELADOS PARA CAMISAS DISEÑO: VALENTINO TALLAS XL-DISEÑO VALENTINO, DE ENTRETELA TERMOADHESIVA TEJIDA	50	UN
47	11161704	TELA LINO OLÁN Ancho: 1,40. Peso: 170 GRS Composición: ALG. 98% - LYCRA 2%Peso: 170 GRS/M2 OLAN DE HILO STRECH COLORES SURTIDOS	60	M
48	27111801	CINTA MÉTRICA DE MODISTERÍA RETRACTILES, MARCADO EN AMBOS LADOS EN CENTÍMETROS, CARCASA PLÁSTICA COMPACTA Y RESISTENTE	53	UN
49	44121618	TIJERAS ANATOMICAS DE CORTE PARA TELA, LAS TIJERAS ANATÓMICAS DE CORTE PARA TELA ESTÁN FABRICADAS CON HOJAS DE ACERO INOXIDABLE DE ALTA PRECISIÓN Y RESISTENCIA, CON UN MANGO ERGONÓMICO DE PLÁSTICO. SU LONGITUD ES DE 10 PULGADAS	6	UN
50	11161704	Lycra algodón algodon 92% elastano 8% colores surtidos: ESTAMPADA Y LISA COORDINADAS DE C/U	53	M
51	60105704	PEGANTE EN BARRA 40GRS, A BASE DE POLIVINILPIRROLIDONA (PVP) Y AGENTES ADHESIVOS NO TÓXICOS, CON SISTEMA RETRÁCTIL	35	UN
52	11161704	Tela piquet, en tejido plano, 100% Algodón, de 1.60 de ancho	53	M
53	44121715	LAPIZ NEGRO CON GOMA, FABRICADO CON CUERPO DE MADERA, SU MINA DE GRAFITO DE DUREZA HB O 2B PERMITE TRAZOS SUAVES	60	UN
54	11161704	TELA DENIM LIGERO, COMPUESTO POR ALGODÓN 100% O MEZCLAS CON ELASTANO PARA MAYOR FLEXIBILIDAD. ANCHO: 1.50 MTS. DISPONIBLE EN DIVERSOS COLORES. RESISTENTE, TRANSPIRABLE Y DE FÁCIL MANEJO PARA PRENDAS CASUALES Y MODA. DIVERSOS COLORES.	65	M
55	11161704	TELA ESTUDIO F, TEJIDO PLANO DE MEZCLA POLIÉSTER-ALGODÓN CON ACABADO SUAVE. ANCHO: 1.50 M. VARIEDAD DE COLORES. IDEAL PARA PANTALONES FORMALES.	80	M

56	44121715	LAPIZ NEGROS 6B, MINA DE GRAFITO EXTRABLANDA PARA TRAZOS OSCUROS Y SUAVES. CUERPO DE MADERA RESISTENTE. IDEAL PARA DIBUJO ARTÍSTICO Y BOSQUEJOS. PRESENTACIÓN EN CAJA POR 12 UNIDADES.	5	CX
57	14121901	PAPEL CALCANTE PARA MODISTERIA (PAQUETE). Colores: - 2 Blancas tamaño 33 x 49.5 - 2 Blancas tamaño 16.5 x 49.5 - 2 Naranjas tamaño 16.5 x 49.5 - 2 Azules Tamaño 16.5 x 49.5 - 2 Rojas tamaño 16.5 x 49.5	15	PAC
58	53141503	CREMALLERAS INVISIBLES, FABRICADAS EN NYLON DE ALTA CALIDAD, DESLIZADOR METÁLICO RESISTENTE. LONGITUD: 60 CM. DISPONIBLE EN VARIEDAD DE COLORES. IDEAL PARA VESTIDOS, FALDAS Y BLUSAS.	35	UN
59	31152101	ELÁSTICO CON CORDÓN DE 4 CMS DE ANCHO X 100 M (Rollo x 100 metros), COMPUESTO POR POLIÉSTER Y LATEX PARA MAYOR RESISTENCIA Y FLEXIBILIDAD. IDEAL PARA SUDADERAS	2	ROL
60	31152101	ELÁSTICO RESORTE REFORZADO BLANCO DE 4CMS DE ANCHO (Rollo x 100 metros), FABRICADO EN POLIÉSTER Y CAUCHO NATURAL	2	ROL
61	11161704	TELA TEJIDO DE PUNTO REFER: COLOR: AZUL TURQUI 194024 BASE:33470 ANCHO DE 182.00+/2CMASTMD3774 PESO: 226.00+/-11G/M2 ASTMD3776 COMPOSICIÓN: 100% POLIESTER TECNOLOGÍA: (+) PROTECCIÓN	25	M
62	11161704	TELA TEJIDO DE PUNTO REFER: COLOR: AMARILLO BASE:33470 ANCHO DE 182.00+/2CMASTMD3774 PESO: 226.00+/-11G/M2 ASTMD3776 COMPOSICIÓN: 100% POLIESTER TECNOLOGÍA: (+) PROTECCIÓN	25	M
63	11161704	TEXTIL ESCUBA 1.50 ANCHO, 2.40g/m2, 95% Poliéster - 5% Elastano. TEJIDO DE PUNTO. DIVERSOS COLORES LISOS, IDEAL PARA CONFECCIÓN DE VESTIDOS, LEGGINGS Y PRENDAS AJUSTADAS.	30	M
64	11161704	TEXTIL ESCUBA 1.50 ANCHO, 2.40g/m2, 95% Poliéster - 5% Elastano. TEJIDO DE PUNTO DE DIVERSOS COLORES ESTAMPADOS, IDEAL PARA CONFECCIÓN DE VESTIDOS, LEGGINGS Y PRENDAS AJUSTADAS.	30	M
65	44121804	BORRADOR MIGA DE PAN GRANDE, FABRICADO EN CAUCHO FLEXIBLE. NO ABRASIVO.	53	UN
66	11161704	TELA POPELINA STRECH DE 150 CMS DE ANCHO IDEAL PARA BLUSAS, CAMISAS, FALDAS EN ESTAMPADOS Y LISOS, SURTIDOS, COMPUESTA POR ALGODÓN Y ELASTANO.	60	M
67	11151700	HILO PARA BORDAR, COATS, SYLKO, POLIESTER TRILOBAL, TEX 27, COLORRES SURTIDOS	5	UN
68	11161704	TELA CHIFÓN 100% POLIESTER COLORES SURTIDOS, COMPUESTA 100% POLIÉSTER, TRANSPARENTE Y LIGERA.	35	M
69	11161501	ENTRETELA EN TEJIDO PLANO FUSIONABLE, COMPUESTA 100% POLIÉSTER, CON RECUBRIMIENTO TERMOADHESIVO.	45	M

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

NO APLICA

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios

contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.

7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución de este.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Entregar los materiales e insumos libres de cualquier gravamen.
2) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
3) Reemplazar máximo a las veinticuatro (24) horas de la notificación del caso y a su costa, los materiales que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el proveedor no restituye los materiales defectuosos, el SENA podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
4) El transporte cargue, descargue y entrega de los materiales e insumos requeridos por el SENA serán asumidos por el proveedor.
5) Todos los elementos que entregará el contratista deberán estar vigentes y ser de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas, de salubridad e higiene, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
6) Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de los materiales e insumos de primera calidad. Si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar al SENA estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.

7) El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
8) El contratista deberá avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen al SENA como consecuencia.
9) El oferente es responsable de la calidad e idoneidad de los productos e implementos ofertados y adjudicados. El adjudicatario, deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala calidad del producto.
10) El contratista deberá constituir una garantía única con los amparos de cumplimiento, calidad y otros que puedan determinarse por la naturaleza del objeto contratado.
11) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.
3. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

- Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.
  Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).
- Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.

7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de 15 días calendario. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Maicao en el Departamento de La Guajira.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha en el Departamento de La Guajira.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	100%	El contrato se pagará de la siguiente forma: Reporte por parte de supervisor la entrega total de los materiales requeridos en las calidades y cantidades señaladas y luego de la revisión de las especificaciones técnicas determinadas. de acuerdo a los precios ofertados por el Contratista seleccionado, y previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin como son: Certificado de recibido a satisfacción suscrito por la Supervisora del contrato, factura de venta o su equivalente que cumpla con los requisitos de Ley, copia de la planilla de pagos de los aportes al Sistema General de Seguridad Social vigente, certificación de pago de aportes parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal o por Contador Público según corresponda, a la cual deberán anexar copia legible de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
		certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.
Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma: Cancelará al CONTRATISTA, el valor total del contrato una vez realizada la entrega total de los materiales requeridos en las calidades y cantidades señaladas y luego de la revisión de las especificaciones técnicas determinadas, dicho pago estará sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin, como son: Certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor designado, cuenta de cobro o Factura de Venta que cumpla con los requisitos de Ley presentada por el contratista, presentación de la planilla integradora de liquidación de aportes (PILA) al día, en la que se verificará el cumplimiento del pago de las obligaciones del Contratista de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 del 10 de Julio de 2003, cuando haya lugar de conformidad con lo establecido en artículo 25 de la Ley 1607 de 2012. Efectuará el pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la Factura y/o cuenta de cobro y demás documentos en la Plataforma Secop 2. 13 GCCON-F-046 V.02 De conformidad a lo establecido en el Artículo 244 de la Ley 1955 de 2019, Los trabajadores independientes con ingresos netos iguales o superiores a 1 salario mínimo legal mensual vigente que celebren contratos de prestación de servicios personales, cotizarán mes vencido al Sistema de Seguridad Social Integral, sobre una base mínima del 40% del valor mensualizado del contrato, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA). Los independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales con ingresos netos iguales o superiores a un (1) salario mínimo legal mensual vigente efectuarán su cotización mes vencido, sobre una base mínima de cotización del 40% del valor mensualizado de los ingresos, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA). En estos casos será procedente la imputación de costos y deducciones siempre que se cumplan los criterios determinados en el artículo 107 del Estatuto Tributario y sin exceder los valores incluidos en la declaración de renta de la respectiva vigencia. El Gobierno nacional reglamentará el mecanismo para realizar la mensualización de que trata el presente artículo. PARÁGRAFO. Para efectos de la determinación del ingreso base de cotización de los trabajadores independientes por cuenta propia y para quienes celebren contratos diferentes de prestación de servicios personales que impliquen subcontratación y/o compra de insumos o expensas, la Unidad de	

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
	Gestión Pensional y Parafiscales (UGPP) deberá, atendiendo a los datos estadísticos producidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, por el Banco de la República, por la Superintendencia de Sociedades u otras entidades cuyas estadísticas fueren aplicables, determinar un esquema de presunción de costos. No obstante, lo anterior, los obligados podrán establecer costos diferentes de los definidos por el esquema de presunción de costos de la UGPP, siempre y cuando cuenten con los documentos que soporten los costos y deducciones, los cuales deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 107 del Estatuto Tributario y demás normas que regulen las exigencias para la validez de dichos documentos. PARÁGRAFO 2o. Parágrafo adicionado por el artículo 139 de la Ley 2010 de 2019. El nuevo texto es el siguiente: La UGPP podrá aplicar el esquema de presunción previsto en el parágrafo anterior a los procesos de fiscalización en curso y a los que se inicien respecto de cualquier vigencia fiscal y a los que, siendo procedente y sin requerir el consentimiento previo, estén o llegaren a estar en trámite de resolver a través de revocación directa y no dispongan de una situación jurídica consolidada por pago. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. El SENA efectuará el pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la Factura y/o cuenta de cobro y demás documentos con todos los requisitos, en la Plataforma II. Este desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC. NOTA: Las facturas de venta o su equivalente para el pago del contrato deben ser presentadas en números enteros, sin decimales.	

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**	**Amortización**	**Requisito para el desembolso**
DESEMBOLSO 1	No aplica	No aplica	No aplica
DESEMBOLSO 2	No aplica	No aplica	No aplica
DESEMBOLSO 3	No aplica	No aplica	No aplica

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X
De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Para el presente proceso se requiere un supervisor, el cual será designado conforme a lo indicado en el numeral 1.2. del Manual de Supervisión e Interventoría GCCON-M-002 V06 de la entidad.	
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de un funcionario idóneo para la realización en el ejercicio de las actividades propias de la supervisión de la forma establecida en los procedimientos de la gestión contractual publicados en la plataforma CompromISO. El supervisor verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.		

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

En atención al contrato que se va a celebrar, cuyas condiciones están establecidas en el Decreto 1082 de 2015, la propuesta más favorable corresponde a aquella que ofrezca el menor precio por el suministro con la totalidad de las especificaciones requeridas, siempre que en el ofrecimiento quede claro que se trata de suministro de materiales de formación, que cumpla con las condiciones definidas y exigidas por el SENA y cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación Pública.

Por tratarse de un proceso a desarrollarse bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, independientemente de su objeto, sólo serán aplicables las reglas y el procedimiento estipulado en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, conforme a lo anterior, la capacidad jurídica y las condiciones técnicas, serán objeto de

verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes y no otorgarán puntaje y se determinará el precio más bajo que cumpla con las especificaciones de la correspondiente Invitación.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.]

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($69.991.099) IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

Retefuente: 2.5
Estampilla Prodesarrollo Fronterizo: 2.0
Estampilla Pro Universidad: 2.0.
Rete ICA 10-1000

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la subdirección del Centro Industrial y de Energías Alternativas, adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para Adquirir a título de compraventa materiales de formación para los programas de Confecciones de la

formación regular del Centro Industrial y de Energías Alternativas del SENA Regional Guajira, es de SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($69.991.099), tal como se evidencia en el documento anexo denominado Estudio de Mercado, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($69.991.099)
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
3925	23/01/2025	31/12/2025	922245 CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGIAS ALTERNATIVAS-GUAJIRA - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION.	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE	$69.991.099

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

En atención al contrato que se va a celebrar, cuyas condiciones están establecidas en el Decreto 1082 de 2015, la propuesta más favorable corresponde a aquella que ofrezca el menor precio por el suministro con la totalidad de las especificaciones requeridas, siempre que en el ofrecimiento quede claro que se trata de suministro de materiales de formación, que cumpla con las condiciones definidas y exigidas por el SENA y cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación Pública.

Por tratarse de un proceso a desarrollarse bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, independientemente de su objeto, sólo serán aplicables las reglas y el procedimiento estipulado en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, conforme a lo anterior, la capacidad jurídica y las condiciones técnicas, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes y no otorgarán puntaje y el valor de la adjudicación se determinará por el precio más bajo que cumpla con las especificaciones de la correspondiente Invitación pública.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

5.1.1 Lotes

NO APLICA.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante de este.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.7 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de

Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.8 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.9 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2 De carácter técnico

Experiencia acreditada del proponente

El oferente deberá acreditar experiencia directamente relacionada con el objeto del contrato mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados y/o copias de contratos celebrados en cualquier tiempo en los que se hayan comercializado bienes iguales o similares a los que se pretende adquirir mediante el presente proceso contractual. Los contratos con los que se pretenda hacer valer la experiencia deber haber sido ejecutados, terminados, pagados y liquidados cuando aplique. El oferente deberá acreditar como mínimo una (1) vez el valor total del presente proceso de selección. El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta antes de la adjudicación, la información aportada por el oferente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc.

En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta en virtud de lo señalado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.

Experiencia Mínima

Si el contrato fue ejecutado bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio se evaluará la experiencia teniendo en cuenta el porcentaje de participación que hubiere tenido en el mismo.

No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la Entidad contratante.

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta antes de la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar los soportes que

considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta en virtud de lo señalado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.

El incumplimiento de alguno de los requisitos aquí señalados genera la INHABILITACIÓN de la propuesta.

CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad de juramento, por tanto, su contenido se desvirtúa con prueba en contrario. Las certificaciones deberán contener:

- Fecha de la certificación
- Nombre de la entidad que reporta y número de identificación (NIT o documento que haga sus veces conforme a la ley).
- Nombre y cargo de la persona competente que reporta la información
- Nombre de la persona natural o jurídica proponente y número de identificación (NIT o documento que haga sus veces conforme a la ley).
- Número del Contrato y/o facturas.
- Fecha de suscripción
- Objeto del Contrato
- Valor del Contrato

Para el caso de contratos ejecutados como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, la certificación deberá especificar el porcentaje de participación de cada integrante, para cuantificar la experiencia. De no informarse dicho porcentaje LA CERTIFICACIÓN NO SERÁ TENIDA EN CUENTA.

En general el comité evaluador tendrá derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada

Se verificará que los bienes cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en los presentes estudios previos en cada uno del ítem allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos: mínimos señalados será ADMITIDA y la que no cumpla con las especificaciones técnicas será RECHAZADA.

5.2.2.1 <u>De seguridad y salud en el trabajo</u>

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.
3. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019

5.2.2.2 <u>De gestión ambiental</u>

Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, para los materiales que aparecen en el ítem 8 del numeral 2.6. de este estudio previo. Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Contractual
Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	Contractual

5.2.3 De carácter financiero

"NO APLICA"

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

"NO APLICA"

5.4 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
	No aplica			
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el 10% del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y meses más.
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato.
X	**Cumplimiento:** por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**. En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de 2015.

	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el diez por ciento (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
	Calidad del servicio: Por el (%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más.
	Protección de los bienes: Por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: Por un valor asegurado de SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

8. ACUERDOS COMERCIALES

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	NO	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea				NO	NO
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**		

9. ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Certificado de Inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones
- Anexo Análisis del Sector
- Anexo Matriz de Riesgos
- Anexo Estudio de Mercado
- Anexo GCCON-F-023 – Formato anexo a la Invitación Pública

- Anexo GCCON-F-057 – Acreditación de socios que conforman la sociedad
- Anexo GCCON-F-061 – Carta de presentación de la propuesta
- Anexo GCCON-F-062 – Certificado De Aportes al Sistema De Seguridad Social Integral Y Parafiscales
- Anexo GCCON-F-067 – Constitución de Consorcio - Unión Temporal

El presente documento se suscribe el 28 de febrero de 2025

CARLOS EDUARDO ROBLES PALOMINO

Firmado digitalmente por CARLOS EDUARDO ROBLES PALOMINO

CARLOS EDUARDO ROBLES PALOMINO
Subdirector Centro industrial y de Energías Alternativas

Elaboró: Clara Cecilia Vargas Rodríguez– Profesional 02 Contratación CIEA.
Revisó componente jurídico: Clara Cecilia Vargas Rodríguez– Profesional 02 Contratación CIEA
Revisó componente técnico: Lineth Saurith Murillo – Instructora Grado 20 CIEA
Revisó componente Ambiental: Aylin Bermúdez Mejía – Dinamizador Ambiental CIEA
Revisó componente SST: Natalia Romero Quintero – Dinamizadora SIGA CIEA
Revisó componente financiero: Yennifer Arrieta Alvis – Técnico 01 Contratación BYS CIEA
Vo.Bo.: Clara Cecilia Vargas Rodríguez– Profesional 02 Contratación CIEA.